

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0006.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día cuatro de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual solicita copias certificadas de:

1. Notas emitidas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) hacia este Ministerio, en el año dos mil dieciocho, solicitando refuerzo o apoyo presupuestario para el pago de la sentencia de referencia 2221-E-18, a favor de DURECO;
2. Notas de respuesta emitidas por el Ministerio de Hacienda al referido Tribunal sobre las peticiones de refuerzo presupuestario del año dos mil dieciocho, para cancelar la deuda con DURECO;
3. Proyecto de Presupuesto para el dos mil diecinueve, presentado por el TSE para la UP 01 LT 01, incluyendo cualquier anexo, detalle o aclaratoria respecto de la deuda con DURECO; y
4. Las observaciones que emitió esta Cartera de Estado en el proceso de formulación del presupuesto dos mil diecinueve para el mencionado Tribunal, respecto a los recursos requeridos para cancelar la deuda con DURECO.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0006 por medio de correo electrónico el siete de enero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0006.2/2019, de fecha diecisiete de enero del presente año, se amplió el plazo de gestión de solicitud de información, a petición de la Dirección General del Presupuesto.

La referida Dirección, por medio de nota número 0143, de referencia 0700, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, recibida en esta Unidad el veintidós del mismo mes y año, respecto de los numerales 1 y 3, remitió:

1) Copia certificada de nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral para el Ministro de Hacienda, en la



que solicita aprobación para el año dos mil diecinueve de los recursos de carácter ordinario para el funcionamiento de dicho Tribunal y petición adicional de necesidades;

2) Copia certificada de nota de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Magistrado Presidente en Funciones del Tribunal Supremo Electoral para el Ministro de Hacienda, en la que solicita otorgación de refuerzo presupuestario para el dos mil dieciocho para cumplir con sentencia definitiva, dictada por el Juzgado Segundo de lo Civil y lo Mercantil, a favor de DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3) Proyecto de Presupuesto presentado por el Tribunal Supremo Electoral, generado de la aplicación informática SAFI firmado y sellado en original por el Jefe de la División de Conducción Administrativa y Seguridad Ciudadana de la Dirección General del Presupuesto.

En relación a los documentos solicitados en el numeral 2, hizo del conocimiento que este Ministerio no emitió respuesta sobre refuerzo presupuestario solicitado para el año dos mil dieciocho.

En cuanto al petitorio número 4, brindo en nota número 0143, de referencia 0700, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve aclaraciones al respecto; debido a lo anterior, se le comparte copia certificada de dicha nota.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la siguiente información proporcionada por la Dirección General del Presupuesto:

- a. Fotocopia certificada de nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral para el Ministro de Hacienda;
- b. Fotocopia certificada de nota de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Magistrado Presidente en Funciones del Tribunal Supremo Electoral para el Ministro de Hacienda;
- c. Copia del proyecto de presupuesto presentado por el Tribunal Supremo Electoral, generado de la aplicación informática SAFI y
- d. Fotocopia certificada de nota número 0143, de referencia 0700, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Dirección General del Presupuesto.

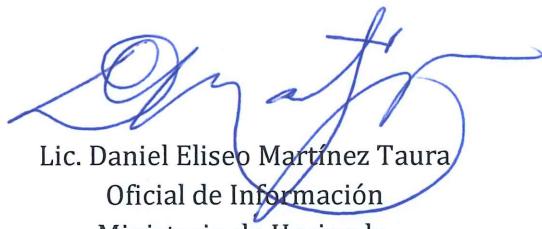
II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información que se concede en VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.22), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual



conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

III) ACLÁRESE al solicitante que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto en relación a los documentos solicitados en el numeral 2, hizo del conocimiento que este Ministerio no emitió respuesta sobre refuerzo presupuestario solicitado para el año dos mil dieciocho; y

IV) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

